



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°11-2025-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 17 de enero del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

Carta N°0182-2024-GI/MPR de fecha 22.10.2024, Informe N°173-2024-GDEyGA/MDNC, de fecha 28.11.2024, Informe N°205-2024-SGCLyCS/MDNC de fecha 26.11.2024, Informe N°0892-2024-GDTI/MDNC de fecha 26.12.2024, Nota de Coordinación N°06-2025-GM/MDNC de fecha 10.01.2025, Informe Legal N°026-2025-OGAJ/MDNC de fecha 16.01.2024, para emitir el acto resolutivo de Conformación de Comisión de Transferencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, toda entidad del Estado debe sujetar sus decisiones administrativas que emite debido a su función, considerando el marco legal vigente. A esto es lo que se conoce como el principio de legalidad en la administración pública, según el cual: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", tal como lo regula el numeral 1.1. del artículo IV de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, donde la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico – teniendo en cuenta el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. El cual, respecto a los programas de inversiones, en el numeral 25.1 del artículo 25°, señala lo siguiente: "Un programa de inversión está compuesto por proyectos de inversión que, aunque mantienen la capacidad de generar beneficios de manera independiente, estos se complementan en la consecución de un objetivo común. Asimismo, puede contener IOARR, proyectos piloto, estudios, componentes de administración o gestión o alguna otra intervención relacionada directamente a la consecución del objetivo del programa de inversión". así también señala lo siguiente:

Artículo 48. Convenios que pueden celebrar los GR y GL

48.1. Los GR pueden celebrar convenios entre estos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de IOARR, de competencia regional cuya ejecución o beneficios abarquen la circunscripción territorial de más de un GR. Asimismo, los GR pueden celebrar dichos convenios respecto de inversiones de competencia

regional con entidades del GN de acuerdo a la responsabilidad funcional de estas. Los referidos convenios se suscriben de acuerdo al Modelo de Convenio N° 01: Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de IOARR de competencia regional del Anexo N° 13: Modelos de Convenios.

48.2 Los GL pueden celebrar convenios entre estos u otras entidades públicas para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de IOARR de su competencia exclusiva, incluyendo los casos en los que la inversión respectiva abarque la circunscripción territorial de más de un GL. Los referidos convenios se suscriben de acuerdo al Modelo de Convenio N° 02: Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de las IOARR de competencia municipal exclusiva del Anexo N° 13: Modelos de Convenios.

Que, mediante Carta N°0182-2024-GI/MDNC de fecha 22.10.2024, la Gerencia de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Rioja, informa la ejecución de la IOARR denominada: **"RENOVACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA; EN EL (LA) MERCADO MAYORISTA JOSÉ OLAYA DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"**, con CUI N°2629393, asimismo, solicita la conformación de la Comisión de Transferencia; los mismos que deberán ser designados mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N°205-2024-SGCLyCS/MDNC, de fecha 26.11.2024, el Sub Gerente de Comercio Licencias y Control Sanitario de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, la conformación de la comisión de recepción de transferencia del mencionado proyecto, que debe estar integrado por:

- Gerencia Municipal
- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Que, mediante Informe N°173-2024-GDEyGA/MDNC, de fecha 28.11.2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita la conformación de la Comisión de Recepción de Transferencia, de conformidad con lo emitido en el Informe N°205-2024-SGCLyCS.

Que, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en atención al Informe N°0393-2024-SEyLO/GDTI/MDNC de fecha 23.12.2024, emitido por la Subgerencia de Ejecución y Liquidación de Obras; informa que la la IOARR denominada: **"RENOVACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA; EN EL (LA) MERCADO MAYORISTA JOSÉ OLAYA DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"**, con CUI N°2629393, se encuentra culminada y liquidada con un monto final de inversión de S/. 310 157.48 (Trescientos Diez Mil Ciento Cincuenta y Siete con 48/100 soles).

Que, con Nota de Coordinación N°006-2025-GM/MDNC de fecha 10.01.2025, la Gerencia Municipal, remite al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la relación de los miembros para la Conformación de la Comisión de Transferencia de la IOARR con CUI N°2629393, con la finalidad de continuar con los trámites administrativos para su aprobación mediante acto resolutivo, previa opinión legal.

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N°026-2025-OGAJ/MDNC de fecha 16.01.2025, concluye que: Resulta viable jurídicamente, **CONFORMAR LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE PROYECTOS** de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, invocado con Informe N°205-2024-SGCLyCS/MDNC, de fecha 26 de noviembre del 2024 e Informe N°0892-2024-GDTI/MDNC, de fecha 23 de diciembre del 2024; conforme a lo señalado en la Nota de Coordinación N°06-2025-GM/MDNC, de fecha 10 de enero del 2025, en virtud del numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, *mediante acto resolutivo*, cuya conformación está integrado por:

N°	REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD	PUESTO LABORAL	CARGO
01	Ing. Estalin Fasanando Pinchi	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Presidente
02	CPC. Ruth Lisbeth Torres Vásquez	Jefe de Oficina de Contabilidad	Miembro
03	Lic. Aidee Zagaceta Campos	Especialista en Gestión Patrimonial	Miembro

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7, establece el Principio de Presunción de Veracidad, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Por tales consideraciones, de conformidad al artículo 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2023-A/MDNC, de fecha 19.07.2023, conforme a Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, para el ejercicio fiscal 2025, el cual se encargará de los procesos de transferencia de los proyectos ejecutados por la misma entidad u otras entidades del Estado, quedando conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	PUESTO LABORAL	CARGO
Ing. Estalin Fasanando Pinchi	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Presidente
CPC. Ruth Lisbeth Torres Vásquez	Jefe de la Oficina de Contabilidad	Miembro
Lic. Aidee Zagaceta Campos	Especialista en Gestión Patrimonial	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes de la Comisión, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración y demás unidades orgánicas competentes, para conocimiento y fines que estime pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
Econ. GILMER CRUZ CAMPOVERDE
GERENTE MUNICIPAL